

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.608 · 1938

LEY 4608

Boletín Oficial, 7 de febrero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4608

LEY 4608

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de General Lavalle a donar al Gobierno de
la Nación
, a efecto de la construcción en el mismo, de un edificio destinado para Ayudantía Marítima, una fracción de terreno situada en Ajó, partido de General Lavalle, compuesta de 43,30 metros de frente al río por igual extensión de fondo, y que linda: al Sud Este, el lote número 5 de la manzana O. del ejido del pueblo; al Nord Este, la calle Avenida Bartolomé Mitre y al Nord Oeste y Sud Oeste, terrenos del mismo sobrante municipal, en el que se halla situado este bien.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a
la Municipalidad
de General Lavalle a donar a
la Dirección General
de Escuelas de
la Provincia
de Buenos Aires, a efecto de que ésta construya un edificio destinado al funcionamiento de una Escuela, una fracción de terreno situada en el pueblo de General Lavalle, dentro del ejido del mismo, en la fracción de quinta número 104, la que se compone de cuarenta y tres (43) metros de frente por cuarenta tres (43) metros de fondo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4608. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).